



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo – Hipotecario
Radicación	:	11001310301920240010600

Inadmitase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Indíquese en poder de quién se encuentran los originales de los títulos objeto de la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **11/03/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 43**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7283441a1cb2f45555dbfb7d4bed63604d2d05d66acf50c847ee21909183adfd**
Documento generado en 08/03/2024 09:03:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>